RESOLUCION No. DESAJPOR23-1713
1 de diciembre de 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. 42 de 2023"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en Articulo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN- CAUCA** pretende adelantar la contratación con el siguiente objeto: *"El Contratista se compromete con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán - Cauca a suministrar mobiliario según las especificaciones técnicas"* para lo cual, el pasado 23 de noviembre de 2023 publicó en el Portal Único de Contratación la convocatoria pública SECOPII, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condicione respectivo, cuyo contrato a celebrar se encuentra respaldado presupuestalmente por la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 10623 y 14123 de 2023.

En el caso concreto, por el objeto del proceso y la cuantía, se adelantará acudiendo a la modalidad de selección denominada *"Abreviada"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2005, según la cual, por regla general se contará acudiendo a esta modalidad de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la selección abreviada No. 42 de 2023 cuyo objeto es: *"El Contratista se compromete con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán - Cauca a suministrar mobiliario según las especificaciones técnicas",* respaldado presupuestalmente por cómo se indica en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co – Plataforma SECOP II, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso el siguiente:

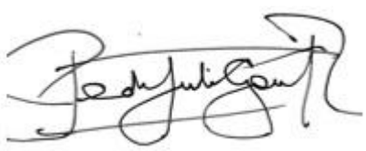
CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	23 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pre-pliego	01 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Selección abreviada	01 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	01 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	05 de diciembre de 2023 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

Cierre del proceso licitatorio / apertura en acto público de las propuestas (Sobre No. 1 y 2).	06 de diciembre de 2023 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera).	07 de diciembre de 2023	Comité Evaluador
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Tres (3) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar.	Del 08 al 13 de diciembre de 2023, hasta 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación informe definitivo	13 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato	15 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	Tres días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que realicen en control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación**.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ

Proyectó: ACuellarS
Revisó/Aprobó: AGalvisP / JMartinezB